

AUTOS: '[DENUNCIANTE_1]' S/ SITUACIÓN ('[VÍCTIMA_1]')
CO-00156-JP-2026

Cipolletti, 30 de julio de 2026.

AUTOS y VISTOS: Las presentes actuaciones caratuladas: "[DENUNCIANTE_1]" S/ SITUACIÓN ('[VÍCTIMA_1]') (CO-00156-JP-2026, y de las que,

RESULTA: Que se reciben las actuaciones del Juzgado de Contralmirante Cordero, atento denuncia efectuada por la Sra. [DENUNCIANTE_1], tallerista de la [LUGAR_1], representación de la niña [VÍCTIMA_1]-

En primer lugar cabe resaltar que de la denuncia obrante mediante movimiento N° CO-00156-JP-2026-I0001, surge que la denuncia ha sido formulada en el marco de la Ley 3040, requiriéndose sólo la intervención de SENAF.

Que mediante sentencia de fecha 28/07/2026, la Jueza de Paz de Contralmirante Cordero, dispone : "*I.- TENER PRESENTE la denuncia formulada y la documentación obrante en las presentes actuaciones.- II.- TENER PRESENTE la intervención de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia (S.E.N.A.F.), conforme surge de las constancias agregadas a la causa.- III.- DAR VISTA a la Defensoría de Menores e Incapaces en turno de la ciudad de Cipolletti, incorporándola como interviniente en las presentes actuaciones, a fin de que tome la intervención que estime corresponder.-*".-

En fecha 29/07/2026 se recepcionan las presentes ante ésta UP.-

Pasan a despacho A RESOLVER.-

Atento los hechos denunciados y teniendo en cuenta el interés superior de los niños involucrados en la denuncia arribada,

RESUELVO:

RATIFICAR lo dispuesto por el Juzgado de Paz de la ciudad de Contralmirante Cordero en relación a la intervención a la SENAF y a la Defensora de Menores e Incapaces ordenada en fecha 28/07/2026.

En consecuencia, LIBRESE oficio a la SENAF CINCO SALTOS, a efectos que tome debida intervención en la situación denunciada en autos, y en cuyo caso remita el informe pertinente a la brevedad posible, brindando el informe indicativo de detalle de estrategias, de abordaje, sus resultados, necesidad de modificación de las mismas, evolución o no, y todo lo que estime técnicamente necesario para la eventual adopción de medidas y su legalidad en caso de corresponder.- Adjúntese copia de la denuncia efectuada en autos.-

Córrase VISTA a la Defensora de Menores e Incapaces 3 y 4 a los fines que estime corresponder.-

Cúmplase por OTIF con el despacho supra ordenado.-

Marissa Lucía Palacios
JUEZA UPF 7